

los Estados miembros los que fijen durante los meses de noviembre o diciembre el plazo de presentación de las propuestas relativas a LIFE, Medio Ambiente.

En virtud de lo cual resuelvo:

Primero.—Las actuaciones a que está referida esta Resolución y que, por tanto, podrán ser objeto de financiación con cargo al instrumento LIFE, son las definidas en el artículo 2.1.b) del Reglamento (CE) número 1.404/1996:

- i) Acciones innovadoras y de demostración destinadas a fomentar el desarrollo sostenible en actividades industriales.
- ii) Acciones de demostración, promoción y asistencia técnica a las autoridades locales para fomentar la integración de las consideraciones medioambientales en la ordenación territorial y en la planificación, con el objetivo de fomentar el desarrollo sostenible.
- iii) Iniciativas preparatorias destinadas a contribuir a la aplicación de la política y legislación comunitaria en materia de medio ambiente, en particular:

Protección y gestión racional de las zonas costeras, de los cursos de agua que tengan desembocadura en dichas zonas y, en su caso, de sus zonas húmedas y gestión sostenible de dichas zonas y cursos de agua.

Reducción de los residuos industriales, en particular tóxicos y peligrosos.

Protección de los recursos hídricos y gestión de las aguas usadas o contaminadas.

Contaminación atmosférica, acidificación y ozono de la troposfera.

Segundo.—Hasta el día 31 de diciembre de 1996, inclusive, se podrá presentar la documentación correspondiente a los proyectos susceptibles de recibir financiación con cargo al instrumento LIFE durante el año 1997, para su posterior remisión a la Comisión Europea.

Los interesados tendrán a su disposición un folleto explicativo elaborado por la Comisión Europea con los requisitos aplicables y los formularios de propuesta, que se podrá solicitar en la siguiente dirección:

Ministerio de Medio Ambiente. Secretaría General de Medio Ambiente. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Subdirección General de Evaluación Ambiental y Actuaciones Sectoriales. Plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28071 Madrid. Telefax (91) 597 85 42 y 597 85 44.

También disponible en Internet, en la siguiente dirección:

[Http://europa.eu.int/en/comm/dgll/env-proj/env/life.htm](http://europa.eu.int/en/comm/dgll/env-proj/env/life.htm).

La documentación señalada en el párrafo anterior, junto con el modelo de solicitud que se acompaña como anexo de la presente Resolución, será remitida en sobre cerrado con la inscripción «Programa LIFE 97. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental». Se indicará al dorso el nombre de la institución solicitante y se presentará en el Registro General del Ministerio de Medio Ambiente (Plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28071 Madrid).

Tercero.—El examen y aprobación por la Comisión Europea de las solicitudes presentadas se hará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) número 1.404/1996, del Consejo, de 15 de julio de 1996, que modifica el Reglamento CE número 1.973/1992, por el que se crea un Instrumento Financiero para el Medio Ambiente (LIFE).

Madrid, 3 de diciembre de 1996.—La Directora general, Dolores Carrillo Dorado.

ANEXO

Modelo de solicitud. LIFE 97

Nombre del Director/Coordinador del proyecto
Denominación de la empresa/institución

Dirección completa
Teléfono fax
Título del proyecto

Tipo del proyecto (señálese el que corresponda).

- Acción sobre actividades industriales.
 Acción en favor de las autoridades locales.
 Acción preparatoria.

Solicita acepte el proyecto adjunto, susceptible de ser financiado por el instrumento financiero LIFE, para su presentación a la Comisión Europea.

En a de de 1996.

Ilma. Sra. Directora general de Calidad y Evaluación Ambiental.

BANCO DE ESPAÑA

28021 RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 13 de diciembre de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	129,508	129,768
1 ECU	162,145	162,469
1 marco alemán	84,151	84,319
1 franco francés	24,917	24,967
1 libra esterlina	214,919	215,349
100 liras italianas	8,510	8,528
100 francos belgas y luxemburgueses	408,254	409,072
1 florín holandés	75,008	75,158
1 corona danesa	21,971	22,015
1 libra irlandesa	215,346	215,778
100 escudos portugueses	83,328	83,494
100 dracmas griegas	53,232	53,338
1 dólar canadiense	95,150	95,340
1 franco suizo	99,180	99,378
100 yenes japoneses	114,782	115,012
1 corona sueca	19,067	19,105
1 corona noruega	20,056	20,096
1 marco finlandés	28,117	28,173
1 chelín austriaco	11,958	11,982
1 dólar australiano	102,583	102,789
1 dólar neozelandés	91,006	91,188

Madrid, 13 de diciembre de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.